



LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO: DIMENSIÓN SOCIAL

M^a Lourdes Pérez González*

RESUMEN

En este artículo se pretende exponer la necesidad que tienen los distintos profesionales de la educación y la cultura de disponer de una coordinada y continua formación, que se adecue a los intereses que va marcando la sociedad actual.

ABSTRACT

This article shows the necessity of the various professionals of education and culture to take a continuous coordinated training adapted to the interests marked out by today's society.

1. INTRODUCCIÓN HISTÓRICA

En el contexto educativo actual no se producen dudas con respecto a la necesidad de establecer el principio de Educación Permanente. Principio que engloba con carácter general a todo el sistema educativo y de forma más concreta al profesorado.

Sus orígenes más remotos datan de finales del siglo XVIII y se sitúan en Francia, de manos del pensador y político Condorcet; a través de su "Rapport"¹ pone de manifiesto la necesidad que tienen los jóvenes de continuar adquiriendo cultura una vez finalizada la etapa escolar.

Sin embargo y a pesar de su pronta aparición, este principio será prácticamente imperceptible e imposible de formular en el contexto de la sociedad española hasta el inicio de los años setenta. Durante todo este extenso período histó-

* Doctora en Pedagogía y profesora del CES Don Bosco.

¹ Condorcet publica el Informe y Proyecto de Decreto sobre la Organización General de la Instrucción Pública, presentado al a Asamblea Nacional el 21 de abril de 1792. Para ampliar información consultar: Negrín Fajardo, O. (1990). Informe y Proyecto de Decreto sobre la Organización General de la Instrucción Pública. , Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces.

rico que separa ambas fechas (1792-1970), otras preocupaciones y necesidades de carácter prioritario se encontraban presentes en el panorama educativo de esos años, dejando en el olvido la formación permanente del profesorado.

Así, aunque en la primera mitad del siglo XIX se crea la primera Escuela Normal de Maestros en Madrid² bajo la dirección de Pablo Montesino, posteriormente se establecerá la de maestras, y con ella comienza a ponerse de manifiesto la preocupación por la formación inicial del profesorado, sin embargo la formación permanente será desestimada y relegada al olvido legal.

Esta situación permanecerá hasta que se publica en 1970 la Ley General de Educación. A partir de esta normativa se empiezan a vislumbrar los primeros bosquejos de un cierto cambio y reforma en el sistema educativo. Aparece un nuevo planteamiento en torno a la educación, que lleva consigo, por un lado, la necesidad de concebirla como un sistema unitario y global, según se determina en su artículo noveno, apartado primero:

“El sistema educativo asegurará la unidad del proceso de la educación y facilitará la continuidad del mismo a lo largo de la vida del hombre, para satisfacer las exigencias de Educación Permanente que plantea la sociedad moderna”. (Varios, 13).

Introduciendo de esta forma, dentro del ámbito educativo, el principio de Educación Permanente desde fuentes teóricas y con carácter normativo.

Por otro lado y en relación con la educación permanente, se establece en los artículos 103 y siguientes de esta ley la necesidad de perfeccionar la cultura del profesorado mediante cursos, jornadas o seminarios, todo ello a través de los Institutos de Ciencias de la Educación.

Pero será posteriormente la Ley orgánica general del sistema educativo, publicada en 1990, la responsable de ampliar y adaptar las directrices marcadas en la Ley de los años setenta, haciendo explícita la necesidad de disponer del principio de educación permanente dentro del marco educativo, según se encuentra expuesto su artículo segundo, apartado primero: “El sistema educativo tendrá como principio básico la Educación Permanente”.

2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Partiendo de este principio básico educativo, se van a considerar y, sobre todo, se van a hacer viables dos realidades de carácter cultural, imprescindibles para adquirir un mayor desarrollo, tanto personal como social.

Por un lado, la posibilidad, la necesidad y en último término, incluso, la obligación que tiene toda persona, independientemente de la educación que haya adquirido, de seguir formándose, de adquirir nuevos conocimientos a lo largo de toda su vida.

Por otro lado, para llevar al terreno práctico esta formación de carácter temporal, la escuela, máxima institución responsable de la educación durante los

² La primera Escuela Normal de Maestros se creó en Madrid el 8 de marzo de 1839, tras dictarse el Plan provisional de Instrucción Pública de 21 de julio de 1838. La Escuela Normal de Maestras se creó en Madrid tras publicarse la Real Orden de 24 de febrero de 1858.

últimos siglos, resulta insuficiente como espacio de formación y adquisición de cultura para atender a toda la población que demanda una continua adquisición de nuevos aprendizajes. De ahí que junto a ella, aparezcan otros sectores de carácter comunitario, relacionados con el ámbito de la educación no formal, que den respuesta a las preocupaciones e intereses que actualmente requiere la sociedad.

A su vez, los continuos avances técnicos, culturales, económicos, políticos, etc., que se producen en toda sociedad postindustrial, obligan a los centros educativos, como instituciones que forman parte de la sociedad, a no quedarse obsoletos, a estar en constante renovación y adquisición de saberes. Para conseguirlo, deben adecuar sus parámetros de actuación al ritmo que les vayan marcando los cambios que acontecen en dicha sociedad. De lo contrario, se encontrarían formando a niños, jóvenes o adultos no acordes con el momento actual. Para que esto no llegue a suceder, el sistema educativo actual debe transformarse en un instrumento para beneficio de la sociedad y de la cultura.

Por tanto, es imposible seguir pensando que la formación de una persona finaliza en un momento determinado de su vida, de la misma forma que tampoco debemos considerar que el principio de educación permanente que recoge la LOGSE sólo afecta a nuestros alumnos, a los que tenemos en las aulas, también los profesores como principales responsables de la educación de las personas debemos estar en continua formación, en constante reciclaje para no quedar obsoletos en el ejercicio de nuestra profesión.

Para hacer efectivo el principio básico de calidad educativa que se persigue y se preconiza en la normativa actual, el profesor, como máximo responsable en el fomento de esta calidad, debe hacer factible la formación a lo largo de toda su carrera docente. Así aparece reflejado en el artículo cincuenta y seis, apartado segundo de la LOGSE, donde, junto a la formación inicial, la que se adquiere en las aulas, se encuentra la formación permanente o continua, que se obtiene del contacto diario y directo con la experiencia profesional:

“La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado... “. Y seguidamente, en el mismo artículo, se indica cómo y dónde se realizará esta formación: “Periódicamente, el profesorado deberá realizar actividades de actualización científica, didáctica y profesional en los centros docentes, en instituciones formativas específicas, en universidades y en el caso del profesorado de Formación Profesional, también en empresas” (MEC, 59).

Esta preocupación por la formación continua de los educadores no permanecerá en el olvido legal, por el contrario, la imperante necesidad de adquirir y transmitir conocimientos acordes con los intereses actuales se encuentra registrada en los distintos documentos que se han ido publicando en los últimos años; el ejemplo más representativo aparece en 1996, con motivo de la redacción del año europeo de la educación y la formación permanente. Entre los ocho objetivos fundamentales que en ese año se perseguían, el tercero hace referencia a la formación profesional del profesorado como necesidad imperante de nuestra sociedad:

la promoción de la educación y de la formación continuas como prolongación de enseñanza escolar y de la formación profesional inicial, teniendo en cuenta las nuevas exigencias del mundo del trabajo y de la sociedad y garantizando la calidad y la transparencia de esta educación y de esta formación”. (Cresson 1996; 6).

3. FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO CON CARÁCTER SOCIAL

De todo lo expuesto anteriormente se deriva que la formación permanente del educador se torna imprescindible a causa de cuatro condiciones, estrechamente relacionadas entre sí, e inherentes a la profesión, como son:

FORMACIÓN INICIAL	ADAPTACIÓN A LOS
FORMACIÓN PERMANENTE	CAMBIOS SOCIALES
EDUCACIÓN FORMAL	LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA
EDUCACIÓN NO FORMAL	FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1. Las limitaciones, carencias y vacíos que deja una formación inicial que corresponde de forma exclusiva al ámbito universitario (ya sea Escuela o Facultad).

Unas veces debido a la falta de tiempo, en tres o cuatro años (en función de la carrera elegida) no se puede llegar a percibir y a acceder a toda la realidad educativa.

Otras, como consecuencia de la pobreza e incluso de la ausencia en los planes de estudio de unos campos de conocimiento, tanto teóricos como prácticos, que pueden resultar útiles, necesarios e imprescindibles para el futuro quehacer educativo.

Ambas situaciones obligan al profesional a seguir formándose, adquiriendo cultura cuando obtiene una titulación que le capacita para acceder al mundo laboral.

2. La necesidad que tiene todo educador de adaptarse y acomodarse a los cambios que se van produciendo en la sociedad, para poder formar personas responsables y maduras en la ejecución de sus actos, críticas y a la vez integradas, adaptadas y preparadas para desarrollarse y vivir en relación con otras personas, como miembros activos de la sociedad en la que se encuentran y de la que forman parte.

Por tanto, el educador tiene la obligación de conocer las necesidades y prioridades que en cada momento afectan a su entorno y así poder actuar e intervenir sobre ellas, de la forma más adecuada, completa e individualizada posible.

3. Las nuevas demandas profesionales que la sociedad ha generado, han hecho factible, durante los últimos años, la aparición de una titulación relacionada con la educación y la cultura, la de diplomado en Educación Social (RD 1420/30 de agosto de 1991) que ejerce su acción en ámbitos o sectores ajenos al estrictamente escolar. Pero que se encuentra en continua y constante relación con la educación formal. Ya que se erige en transmisora de la cultura fuera del aula. Por tanto, en el momento actual no se pueden ni se

deben producir discordancias entre ambas modalidades educativas, formal y no formal, al contrario, la dos deben complementarse en el desarrollo de su labor cultural y humana.

Esta situación implica que ante el número tan heterogéneo de profesionales responsables de la educación y de la cultura se exige una continua coordinación y trabajo en común de todos ellos y un mayor conocimiento y perfeccionamiento de sus tareas y responsabilidades, con el objeto de proporcionar una adecuada respuesta a todas las necesidades que van surgiendo.

4. Pero sobre todo, la calidad en la educación, base fundamental del sistema educativo actual, obliga a todo profesional que desarrolla su trabajo ya sea de forma directa o indirectamente en la educación o en la formación social de las personas, a realizar una labor que sea adecuada, útil y eficaz a lo largo de toda su carrera profesional. Para ello es imprescindible contar con una buena formación inicial y sobre todo con una adecuada formación permanente.

4. CONCLUSIÓN

Teniendo presentes estas cuatro argumentaciones, e incidiendo sobre todo en el ámbito de la educación formal y no formal, el educador actual ya no se centra de forma exclusiva en la institución escolar, sino que debe traspasar las fronteras de la misma para adentrarse en el ámbito de lo social.

Así, junto a la educación formal o reglada que se imparte y se desarrolla en las escuelas se encuentra una educación con carácter no reglado o no formal que surge como consecuencia de las demandas que exige la sociedad actual. Estas dos modalidades educativas, unidas a una educación informal o no estructurada van a hacer posible que se hable y sobre todo que se haga realidad el principio de educación permanente. Un principio educativo con matices cada vez más sociales, que obliga a estar en contacto con los problemas que se generan en la sociedad y que exige una mayor formación y perfeccionamiento profesional.

Por ello, esta formación continua de los profesionales, ya sea de la educación formal o no formal debe tener en cuenta dos dimensiones:

Por un lado se debe seguir profundizando en el ámbito de la teoría, seguir adquiriendo nuevos conocimientos y de esta forma poder perfeccionarse en su trabajo.

Pero por otro lado debe contar con una labor práctica que dé sentido a la teoría y que se adecue a los intereses y objetivos profesionales, es decir, el profesional debe basar su formación en una reflexión sobre la práctica.

Solamente en la unión de las dos dimensiones, teórica y práctica, se logrará un cierto equilibrio y se obtendrá así una formación de calidad.

De ahí que la formación permanente se plantee hoy como un reto para los distintos profesionales de la educación, que de diversas formas son responsables del futuro cultural de nuestra sociedad. Un reto que no se soluciona acudiendo de forma esporádica y sin relación de continuidad a la amplia variedad de cursos o seminarios que se ofertan. Por ello se impone la obligación de establecer una formación continua y en coherencia con nuestros intereses y los de la sociedad a la que educamos.

Para solventar esta carencia formativa, es inevitable pararse a reflexionar para buscar posibles alternativas y vías de actuación y formación que hagan factible esta unión escuela-sociedad y que den respuesta a los intereses actuales.

BIBLIOGRAFÍA

- CRESSON, E. (1996). *Información general. Año europeo de la educación y de la formación permanentes*. Bruselas: Bristol.
- ESTEBÁN, L.; LÓPEZ MARTÍN, R. (1994). *Historia de la enseñanza y de la escuela*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- FERRERES PAVÍA, V.S. (coord.). *El desarrollo profesional del docente : evaluación de los planes provinciales de formación*, Barcelona: Oikos-Tau.
- GARCÍA CARRASCO, J. (1997). *Educación de adultos*. Barcelona: Ariel.
- GARCÍA HOZ, V. (1996). *Formación de profesores para la educación personalizada*. Madrid: Rialp.
- IMBERNON, F. (1989). *La reforma del profesorado un reto de la reforma*. Barcelona: Laia.
- MARCELO, C. (1994). *Formación del profesorado para el cambio educativo*. Barcelona: PPU.
- MELCÓN BELTRÁN, J. (1992). *La formación del profesorado en España. (1837-1914)*. Madrid: PPU.
- MEC. (1990). *Ley orgánica general del sistema educativo*. Madrid: MEC.
- PÉREZ FERRO, M .; RUIZ CARRASCOSA, J. (1995). *Factores que favorecen la calidad educativa*. Universidad de Jaén.
- ROSALES, C. (1998). *Aproximación a la formación docente*. Barcelona: Tórculo.
- ROZADA MARTÍNEZ, J.M. (1997). *Formarse como profesor. Ciencias Sociales, Primaria y secundaria Obligatoria*. Madrid: Akal.
- TRILLA, J. (coord.) (1997). *Animación sociocultural. Teorías, programas y ámbitos*. Barcelona: Laia.
- VARIOS. (1990). *Legislación sobre enseñanza. Normativa general*. Madrid: Tecnos.